

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10304 *ORDEN SCO/1800/2006, de 5 de junio, por la que se aprueba y publica la relación definitiva en la fase de provisión y se abre el plazo de solicitud de plazas de ATS/DUE.*

En cumplimiento de lo previsto en la Orden SCO/2207/2005, de 29 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de A.T.S./D.U.E., esta Dirección General, en ejercicio de las funciones delegadas por la Orden SCO/2475/2004 de 8 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo (B.O.E. de 23 de julio), resuelve:

Primero.—Aprobar y hacer pública, oída la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Orden SCO/982/2002, de 30 de abril, la lista definitiva de aspirantes admitidos con las puntuaciones obtenidas en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, y que figura como anexo I y anexo II de esta Orden y anexo III de esta Orden.

Las causas de exclusión que figuran en el citado Anexo son:

Causa 1. Instancia presentada fuera de plazo.

Causa 2. No ser personal estatutario con nombramiento fijo en la categoría a la que concursa.

Causa 6. No ostentar la condición de personal en expectativa de destino en la categoría a la que concursa.

Causa 7. Falta documentación acreditativa para participar voluntariamente en fase de provisión.

Segundo.—Iniciar el plazo de presentación de instancias de petición de plazas, que, será de quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Las instancias para solicitar plazas serán facilitadas en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tercero.—Los concursantes admitidos deberán cumplimentar todos los apartados de la instancia. A los efectos de su cumplimentación se tendrán en cuenta que las plazas convocadas figuran en el anexo II de la Orden SCO/2207/2005 por la que se inició la fase de provisión para acceso a plazas de A.T.S./D.U.E. y que dicha instancia será cumplimentada conforme a las Instrucciones expresadas en el anexo III de la mencionada Orden.

Cuarto.—La solicitud de plazas se hará consignando en la instancia las plazas a las que se opta, teniendo en cuenta:

a) El personal con nombramiento fijo que participe en la fase de provisión y no se encuentre en la situación de expectativa de destino podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, sin perjuicio de lo establecido en la base tercera b) de la Orden, por la que se inicia la fase de provisión, para el personal que se encuentra en situación de reingreso provisional.

Para ello especificará los códigos de las plazas que se indican en el Anexo señalado en el punto tercero de esta Orden, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la Resolución de esta fase de provisión. En este último supuesto la adjudicación se realizará en el proceso de resultas que se prevé en la base novena de la Orden de convocatoria de provisión, una vez constatada la efectividad de la vacante y siempre que no hubiese sido ya adjudicatario de alguna de las plazas convocadas.

b) El personal procedente de la situación de expectativa de destino deberá solicitar, por su orden de preferencia, un número de plazas al menos igual al número de orden que ocupa en la relación definitiva por orden de puntuación que figura como Anexo II de esta Orden, salvo que su número de orden sea superior al de plazas ofrecidas, en cuyo caso, deberá solicitar todas éstas.

Los aspirantes que no soliciten el número de plazas previsto en el párrafo anterior, pasarán a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud. En este caso no será exigible el periodo mínimo para solicitar el reingreso, pudiendo éste solicitarse en cualquiera de los Servicios de Salud afectados por esta Convocatoria.

Quinto.—La no presentación de la instancia de solicitud de plazas en el plazo señalado supondrá la no participación del aspirante en la fase de provisión, con los efectos que la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, prevé para este supuesto.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de solicitud de plazas, las solicitudes realizadas serán irrevocables, no siendo admisible el desistimiento o renuncia de las mismas.

Sexto.—Contra esta Orden y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrán interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20.-28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio).

Madrid, 5 de junio de 2006.—La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10305 *ORDEN MAM/1801/2006, de 30 de mayo, por la que se corrige error en la Orden MAM/1364/2006, de 24 de abril, por la que se convoca concurso específico 3E/2006, para la provisión de puestos de trabajo.*

Advertido error en la Orden MAM/1364/2006, de 24 de abril (Boletín Oficial del Estado de 9 de mayo), por la que se convocó concurso, de referencia 3E/2006, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 17686, en el Anexo I, en el puesto número de orden de convocatoria 38, Jefe Servicio Aplicaciones Defensa de la D.G. del Instituto Nacional de Meteorología, los dos últimos puntos reseñados en la columna titulada «Descripción puesto de trabajo» corresponden a los méritos específicos del puesto por lo que deben aparecer en la columna titulada «Méritos específicos».

Madrid, 30 de mayo de 2006.—La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

10306 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Muchamiel (Alicante), de corrección de errores de la de 16 de febrero de 2006, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2006.*

Advertido error en la Resolución de 16 de febrero de 2006 del Ayuntamiento de Muchamiel (Alicante), referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 13 de marzo de 2006, se procede a su corrección: